

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28.014 Madrid

Alicante, 29 de junio de 2015

COMUNICACIÓN – HECHO RELEVANTE – FACEPHI BIOMETRÍA, S.A.

ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular MAB 9/2010, por la presente se informa que durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (en adelante, “FACEPHI” o la “Sociedad”), celebrada el día 29 de junio de 2015, en primera convocatoria, con asistencia de un total de 17 accionistas, presentes o representados, que representan un total del 68,6% del capital social, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas (Balance Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria Abreviada) de Facephi Biometría, S.A. del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

La Junta General de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales abreviadas de Facephi Biometría, S.A. correspondientes al ejercicio 2014 con los votos a favor de 6.630.343 acciones, representativas del 66,81% de las acciones de la Sociedad, ninguna abstención y los votos en contra del 1,79% de las acciones de la sociedad.

SEGUNDO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio consistente en destinar las mismas a la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” para su compensación en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejero de Administración correspondiente al ejercicio 2014

Se aprueba por unanimidad la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Aprobación, en su caso de la retribución del órgano de Gobierno y del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.

Se aprueba por unanimidad la retribución (fija y variable) del órgano de Gobierno y del Consejo de Administración propuesta para el ejercicio 2015.

Asimismo, se aprueba por unanimidad un plan de retribución al Consejo de Administración y a determinados directivos y personal clave de la Sociedad mediante la entrega de opciones de compra de acciones ordinarias con las siguientes características:

Plan de Incentivos a Largo Plazo en Acciones:

A los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable se aprueba un Plan de Incentivos a Largo Plazo en Acciones (en adelante el “Plan”) dirigido a determinados directivos y personal clave de FacePhi Biometría, S.A. en los siguientes términos:

- (a) Descripción: el Plan consistirá en la entrega de opciones de compra de acciones ordinarias de FacePhi a determinados directivos y consejeros clave de la compañía (incluyendo al Consejero Delegado), en las condiciones básicas que se establecen a continuación.

Este Plan está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de opciones de compra de acciones calculadas como un porcentaje en función de su nivel de responsabilidad, que serán entregadas, en su caso, a la finalización de cada uno de los ciclos que componen el Plan.

El número de opciones a asignar asciende hasta un máximo de 1.002.926 acciones a 0,5 euros por acción y 330.000 acciones a 0,3 euros por acción.

El número concreto de opciones de compra de acciones de FacePhi a entregar a cada beneficiario del Plan a la finalización del mismo, de darse las condiciones establecidas para ello, estará condicionado y vendrá determinado en función del cumplimiento de al menos 2 de los siguientes objetivos:

- Formulación de 5 contratos con bancos para la integración de la tecnología de reconocimiento facial que desarrolla y comercializa la compañía, en el periodo que va del 29 de Junio del 2015 al 29 de Junio del 2016.
- Compromiso de permanencia como consejero durante el plazo establecido mínimo de 1 año.
- Rentabilidad de la acción de más de un 100% sobre el precio de cierre del 29 de Junio de 2015.

En caso de que no se alcance el cumplimiento mínimo de los citados objetivos, los beneficiarios del Plan no tendrán derecho a percibir acciones al amparo del Plan.

El Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado, podrá incluir en el Plan nuevas incorporaciones.

- (b) Duración: el Plan de opciones de compra tendrá una duración total de un año y se podrán ejecutar tanto parcial como en distintos ciclos. A su vez, podrá ser

ejecutado con compensación de créditos que los consejeros realicen a la Sociedad.

De acuerdo con la situación económica de la Sociedad en ese momento podrá realizarse una o varias ampliaciones tanto dinerarias como no dinerarias excluyendo el derecho de suscripción preferente si fuese necesario para atender a las opciones que sean ejecutadas por los beneficiarios.

El número de acciones que en ejecución de este Plan sean efectivamente entregadas a los consejeros a la finalización de cada ciclo, así como el número de acciones efectivamente entregadas a la persona de alta dirección y restante personal directivo serán objeto de comunicación conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

- (c) Periodo de ejecución: Una vez cumplidas dos de las condiciones expuestas en el párrafo A anterior, los beneficiarios podrán ejecutar sus opciones durante la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre.

La sociedad tendrá que hacer efectiva la entrega de las acciones durante un periodo de tres (3) meses.

Una vez cumplido las condiciones para la ejecución de las opciones, el beneficiario podrá cumplirlo durante un periodo de tres (3) años, es decir, hasta el 28 de junio de 2018.

- (d) Cobertura: la Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera, o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

Adicionalmente, se ha facultado al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, pudiendo estas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, del Consejero Delegado, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para que implante, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan y la entrega de acciones a los Consejeros, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la implementación del Plan y de la entrega de acciones a los Consejeros y al personal directivo.

QUINTO.- Cambio de la calificación de los Consejeros D. Antonio Romero Haulpold, D. José María Nogueira Badiola y D. Emilio Valverde Cordero de Consejeros Dominicales a Consejeros Independientes.

Se aprueba por unanimidad el cambio de calificación

SEXO.- Protocolización

Se aprueba por unanimidad el acuerdo.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

OCTAVO.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Don Salvador Martí Varó
Presidente del Consejo de Administración